



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 44, fecha: jueves, 04 de Marzo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

PUBLICACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN MONTES PÚBLICOS

563

El Pleno del Ayuntamiento de Cantalojas, en Sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional de la nueva regulación y Ordenanza Reguladora y Fiscal de la TASA POR APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN LOS MONTES PUBLICOS DE CANTALOJAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



En Cantalojas a 1 de marzo de 2021. El Alcalde. Firmado. Sergio Arranz Moreno